

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 535 DE 2019 (18 DE JULIO)

POR EL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo Número CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, dio apertura al concurso abierto de méritos para proveer trescientos quince (315) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número 20192210001838 del dos (2) de mayo 2019, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con la OPEC número 5681, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 3, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través de la Convocatoria Número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que una vez en firme la lista referida y luego de la notificación de la misma a la entidad, el Alcalde Municipal de Chía mediante Decreto Número 152 de 2019 nombró en periodo de prueba a la señora DANIELA SALAS BOTERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1026558377, quien ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles.

Que mediante oficio 20190101317335 del veintinueve (29) de mayo de 2019, remitido por correo electrónico del mismo día, se comunicó a la señora DANIELA SALAS BOTERO, el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Decreto Número 152 de 2019, indicándole que debía manifestar por escrito si acepta el nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de dicho Decreto y tendría diez (10) días para posesionarse, contados a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

Que el día 4 de junio de 2019 la señora DANIELA SALAS BOTERO compareció a Alcaldía de Chía y firmó la diligencia de comunicación personal del Decreto 152 d

2019, en la cual se le indicó que tendría diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento efectuado.

Que vencido el término señalado anteriormente, la señora DANIELA SALAS BOTERO no manifestó su aceptación al nombramiento realizado mediante Decreto 152 de 2019.

Que ante la no aceptación del nombramiento en el término otorgado, el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, señala lo siguiente:

"Artículo 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la Ley o el presente Título (...)"

Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado a la señora DANIELA SALAS BOTERO mediante Decreto Número 152 de 2019, dándole la continuidad al proceso en las condiciones señaladas en la Ley 909 de 2004.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Decreto Número 152 de 2019 a la señora **DANIELA SALAS BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1026558377 para el empleo identificado con la OPEC número 5681, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 3, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que permita continuar con el uso de la lista de elegibles identificada mediante Resolución Número 20192210001838 del dos (2) de mayo de 2019, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo 562 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Señor Alcalde a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019)

ONARDO DONOSO RUIZ ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Clara Maritza Riveros Romero - Directora Técnica (C) – Dirección de Función Publica Proyectó: Catalina Jiménez Henao- Profesional Especializado- Secretaría General

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co E-mail: contactenos@chia.gov.co